



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2020-MPM/A

Moyobamba, 14 DIC '20

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPM-CM, de fecha 31 de diciembre de 2019; La Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2020; La Nota Informativa N° 2612-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 09 de diciembre de 2020; La Nota Informativa N° 93-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 09 de diciembre de 2020; El Proveído, de fecha 10 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: “Formulación del Plan anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 6.1, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento” (...) 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPM-CM, de fecha 31 de diciembre de 2019, se *Aprobó* el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2612-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la finalidad de incluir 02 procedimientos de selección en el PAC, los mismos que se encuentran en el anexo adjunto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2020-MPM/A

Que, mediante la Nota Informativa N° 093-2020-MPM/GAF, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la **Décima** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio fiscal 2020; con la finalidad de incluir (02) Procedimientos de Selección en el PAC, según Anexo;

Que, a través del Proveído de fecha 10 de diciembre de 2020, inmerso dentro de la Nota Informativa citada en el considerando precedente, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio Fiscal 2020, conforme al cuadro detallado que se anexa y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística ponga en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del SEACE, dentro de los 5 días hábiles de aprobado la presente modificación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

